

Edicto No. SG-1173 -2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.448-19DV, interpuesto por la señora JESSIKA MARISSA HURTADO RODRIGUEZ DE PEREZ contra del agente económico denominado TECNI CAR INTERNACIONAL, amparado por la razón comercial TECNICAR INTERNATIONAL S.A., y la razón social GLOBAL MAK INVESTMENT, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.448-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 03 -2021DV
Panamá, 30 de abril de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. DNP-56-2020DV de 3 de junio de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado TECNI CAR INTERNACIONAL, amparado por la razón comercial TECNICAR INTERNATIONAL S.A., y la razón social GLOBAL MAK INVESTMENT, S.A., registrada en el Folio No. 155639170 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es IMRAN TARAHA HAJEFEE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

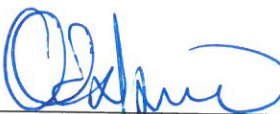
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/rt
Queja No.448-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

